

ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2026, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 10:00 H.

P R O P U E S T A

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL.

.- Aprobar, provisionalmente, modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos; modificaciones de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes; así como modificaciones de anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto de Actividades Económicas y otros Tributos y Precios Públicos; e, inicialmente, modificaciones de la Ordenanza del precio público por la prestación, por el IMD, de servicios y actividades deportivas.

- - - - -



ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

Expte. 22024/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de Ordenanzas reguladoras de Precios públicos y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, todos ellos para el ejercicio 2027.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan los textos íntegros de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de Ordenanzas reguladoras de Precios públicos y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, así, como la documentación que ha servido de base para su modificación; recabados informes al Consejo Económico y Social, al Tribunal Económico Administrativo de la Ciudad de Sevilla, a Secretaría General del Pleno y a la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital y estando prevista la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2026; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal

- 1 -

Código Seguro De Verificación	KSYnuwOjVsVlbGiUMJIb1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	15/10/2026 11:40:05	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KSYnuwOjVsVlbGiUMJIb1g==			



ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2027.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de servicios y actividades deportivas, que entrará en vigor y

- 2 -

Código Seguro De Verificación	KSYnuwOjVsVlbGiUMJiblg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	15/10/2026 11:40:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KSYnuwOjVsVlbGiUMJiblg==		





ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de los Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas y Anexos que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional e inicial serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 *in fine* de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas y Anexos que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 3 -

Código Seguro De Verificación	KSynuwOjVsVlbGiUMJib1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	15/10/2026 11:40:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KSynuwOjVsVlbGiUMJib1g==		

